



**ACUERDO No. CSJSAA21-11**  
**Jueves, 21 de enero de 2021**

*“Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Juzgados Promiscuos Municipales de Piedecuesta.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 20 de enero de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del H. Consejo Superior de la Judicatura se especializan, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional, ordenando en los numerales 3 y 4 del Artículo 2 lo siguiente:

(...)

*3. Los juzgados 002 y 004 promiscuos municipales de Piedecuesta Distrito Judicial de Bucaramanga, como juzgados 001 y 002 civiles municipales de Piedecuesta en el mismo distrito judicial.*

*4. Los juzgados 001 y 003 promiscuos municipales de Piedecuesta, Distrito Judicial de Bucaramanga, como Juzgados 001 y 002 penales municipales con funciones mixtas de Piedecuesta en el mismo distrito judicial.*

Que al efectuarse la transformación efectiva, los Juzgados 2° y 4° perderían la competencia sobre los procesos penales que conozcan y los Juzgados 1° y 3° perderían la competencia sobre los procesos civiles que conozcan.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** que los procesos penales que se adelantan en el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 1° Civil Municipal de Piedecuesta) sean remitidos al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta) Ver grafica 1

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que los procesos penales que se adelantan en el Juzgado 4 Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta)

sean remitidos al Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 2° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta) Ver grafica 1

PROCESOS PENALES	
JUZGADO REMITENTE	JUZGADO RECEPTOR
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	1° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
4° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	3° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

GRAFICA 1

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que los procesos civiles que se adelantan en el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta) sean remitidos al Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 1° Civil Municipal de Piedecuesta) Ver grafica 2

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que los procesos civiles que se adelantan en el Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 2° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta) sean remitidos al Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Piedecuesta (futuro Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta) Ver grafica 2

PROCESOS CIVILES	
JUZGADO REMITENTE	JUZGADO RECEPTOR
1° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	2° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
3° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	4° PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

GRAFICA 2

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la remisión de los procesos se realice cumpliendo lo previsto en el Artículo 8 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, que a la letra dice:

(...)

**“ARTÍCULO 8. Remisión de expedientes.** Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda

*para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.*

*Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "ingresos por descongestión".*

*La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en un sitio visible de la secretaría y/o micrositio del juzgado que remitió los procesos y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.*

**PARÁGRAFO.** *Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado de cada uno, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes, conservando los protocolos de bioseguridad definidos por la Corporación."*

**ARTÍCULO 6°:** Los Juzgados comunicarán a esta Corporación y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, utilizando una tabla de Excel, el listado de los procesos remitidos, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

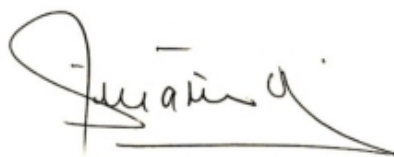
**ARTÍCULO 7:** Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados mencionados en este Acuerdo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 21 días del mes de enero de 2021.



**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Presidente



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Vicepresidente

jfchn/cama/fepr

Oficio hoja No. 4

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
[consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)